

#### ARTICULO SEPTIMO

Atendida al tiempo de tramitación se clasifican en tramitación ordinaria o tramitación de urgencia.

## **ARTICULO OCTAVO**

Son ayudas o beneficios sociales la canasta básica, los servicios funerarios, los servicios de traslado, pasaje y la reparación y habilitación de casa habitación, apoyo vestuario ajuar, prestaciones dinerarias y alimentación en situación de necesidad.

### ARTICULO NOVENO

Son ayudas o beneficios de salud, los medicamentos, compra de alimentos suplementarios, exámenes médicos, traslado médico, financiamiento oftalmológico, ayudas técnicas.

#### ARTICULO DECIMO

Se entiende caso social de tramitación ordinaria, aquellos que pueden ser atendidos y solucionados dentro de un plazo no mayor a 72 horas.

Se entiende caso de tramitación urgente aquellos que requieran respuesta inmediata.

# ARTICULO DECIMO PRIMERO

De los documentos generales y especiales para la tramitación de ayudas sea de salud, sea social:

## **GENERALES**

- 1. Fotocopia de la cedula de identidad de ambas partes
- 2. Carta de solicitud del beneficio o ayuda a la que postula
- Registro Social de Hogares
- Estar en una de las cualidades señaladas en alguna de las situaciones descritas en el articulo quinto, lo que se verificará con la respectiva Trabajadora Social o Asistente Social del caso
- 5. Evaluación en terreno de condición y o circunstancia refrendada en ficha.
- Cualquier otro antecedente que a juicio de la profesional sea relevante para acreditar la procedencia del beneficio